

**DECRETO SUPREMO N° 12051**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL - BOLIVIA, viene ejecutando la Primera Fase del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que comprende la instalación de la Red Troncal de Microondas y la Red Nacional de Alta Frecuencia, sistemas que proporcionarán eficientes servicios de comunicación interna, coadyuvando a la real integración del territorio patrio;

Que, la situación mediterránea del país le impone la necesidad de sentar los principios de una soberanía plena en materia de comunicaciones internacionales, con las ventajas que supone tanto para la seguridad nacional cuanto para acelerar el desarrollo económico y la promoción del país, posibilitando el fortalecimiento del Estado Boliviano y el cumplimiento de sus compromisos en el marco de los planes de integración regional y sub-regional;

Que, ENTEL - BOLIVIA, ha elaborado un estudio de factibilidad técnica económica que demuestra la conveniencia de instalar en el país una Estación Terrena para Comunicaciones por Satélite y, asimismo, ha preparado las Especificaciones Técnicas correspondientes.

**EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON EL DICTAMEN  
FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA  
Y PLANIFICACION,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL - BOLIVIA a instalar y explotar una Estación Terrena de Comunicaciones por Satélite, de conformidad al Artículo 9° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A efectos de cumplimiento del artículo primero, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL - BOLIVIA, convocará a Licitación Pública Internacional para la provisión e instalación de una Estación Terrena para comunicaciones por Satélite.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Financiamiento, (INDEF) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, (ENTEL), determinarán los canales financieros más adecuados al efecto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.